

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

**“SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR
LOS NIVELES NUTRICIONALES DE INFANTES Y MADRES GESTANTES DE LOS
SECTORES VULNERABLES DEL DISTRITO DE TACNA”**

En la ciudad de Tacna, a los 15 días del mes de febrero de 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, a las 11:30 horas de la mañana, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante F-4 N° 01-2024-GM/MPT de fecha 30 de enero de 2024, encargados de la preparación, conducción y culminación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es el “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR LOS NIVELES NUTRICIONALES DE INFANTES Y MADRES GESTANTES DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL DISTRITO DE TACNA”, a fin de formalizar sus actividades.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: VITALIANO TICONA CALIZAYA
PRIMER MIEMBRO: RENE ORDONEL ROSADO NINA
SEGUNDO MIEMBRO: MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS

Estando presentes, se expresan en lo siguiente:

1. Que, este Comité de Selección retoma las actividades de evaluación de ofertas de procedimiento de selección, a partir de la sesión suspendida el día 14 de febrero de 2024, detallando lo siguiente:

Continuando con la etapa siguiente, se procede la evaluación de la oferta que se encuentra admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

| FACTOR DE EVALUACION | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | POSTOR |
|---|--|---|
| | | INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. |
| <p>A) PRECIO:</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La fórmula a aplicar es la siguiente:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>Puntaje máximo: 70 puntos</p> | <p>S/ 385,147.57 (Trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y siete con 57/100 soles)</p> <p>Puntaje obtenido: 70.00 puntos</p> |
| <p>B) VALORES NUTRICIONALES:</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> | <p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Producto: Leche evaporada Entera</p> <p>Parámetro N° 1: Grasa de Leche (g/100g)</p> <p>De 6,11 a más: 05 puntos De 6,9 hasta 6,10: 03 puntos De 6,6 hasta 6,8: 01 puntos</p> | <p>Puntaje obtenido: 10.00 puntos</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Parámetro N° 2: Proteína de Leche (g/100g)</p> <p>De 6,11 a más: 05 puntos De 6,9 hasta 6,10: 03 puntos De 6,1 hasta 6,8: 01 puntos</p> | |
| <p>C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se evaluará en función a la información contenida en el certificado de inspección higiénico sanitaria de Planta y Almacén, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, en el que deberá hacer mención al producto objeto del procedimiento de selección, con una vigencia no mayor a 180 días a la fecha de presentación de ofertas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Certificado de inspección higiénico sanitaria de planta y Almacén emitido por un laboratorio acreditado por INACAL</p> | <p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Parámetro de cumplimiento:</p> <p>Condiciones Higienico Sanitarias de la Planta – Buenas Practicas de Manufactura.</p> <p>Excelente (98% a 100%): 05 puntos Muy bueno (93% a 97%): 03 puntos Bueno (86% a 92%): 01 puntos</p> | <p>Puntaje obtenido: 10,00 puntos</p> |
| <p>D) PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES: <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>De 98.00% a 100%: 05 puntos De 94.00% a 97.99%: 03 puntos De 90.01% a 93.99%: 01 puntos</p> | <p>Puntaje obtenido: 05.00 puntos</p> |
| <p>E) PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: <u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008,</p> | <p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 80% a 100%: 05 puntos De 60% a 79%: 03 puntos De 40% a 59%: 01 puntos</p> | <p>Puntaje obtenido: 00.00 puntos (1*)</p> |



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TACNA
Sajera y hermosa

Comité de Selección

| | | |
|---|--|--------------|
| revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional | | |
| PUNTAJE DE LA PROPUESTA | | 95.00 PUNTOS |
| PUNTAJE MYPE (5%) (3*) | | 4.75 PUNTOS |
| PUNTAJE TOTAL | | 99.75 PUNTOS |

(1*) El postor no ha seguido los procedimientos establecidos en el Anexo N° 04 Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, por tanto, corresponde validar la Copia simple del certificado de aceptabilidad que conforma la oferta.

(2*) A solicitud del postor, se asignó la bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) ello debido a su condición de micro y pequeña empresa.

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

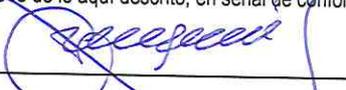
| REQUISITOS DE CALIFICACION | POSTOR INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. |
|---|--|
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Acredita monto facturado requerido CUMPLE |
| En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. | |
| Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición y/o suministro de leche evaporada entera. | |
| ESTADO | CALIFICADA |

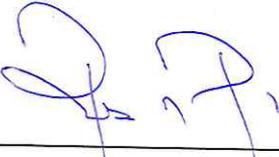
Acto seguido, se procede a establecer el orden de prelación:

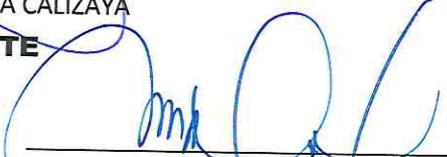
| POSTOR | PUNTAJE | ORDEN DE PRELACION |
|-------------------------------|---------|--------------------|
| INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. | 99.75 | Primer lugar |

2. En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-CS/MPT- PRIMERA CONVOCATORIA para el "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR LOS NIVELES NUTRICIONALES DE INFANTES Y MADRES GESTANTES DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL DISTRITO DE TACNA" al postor INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. con R.U.C. N° 20604193053, por el monto de S/ 385,147.57 (Trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y siete con 57/100 soles), incluidos todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 12:50 horas de la tarde del 15 de febrero de 2024, siendo suscrita la presente acta por el mencionado Comité de Selección, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.


LIC. VITALIANO TICONA CALIZAYA
PRESIDENTE


ABOG. RENE ORDONEL ROSADO NINA
1ER. MIEMBRO


CPC. MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS
2DO. MIEMBRO

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

**"SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR
LOS NIVELES NUTRICIONALES DE INFANTES Y MADRES GESTANTES DE LOS
SECTORES VULNERABLES DEL DISTRITO DE TACNA"**

En la ciudad de Tacna, a los 14 días del mes de febrero de 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, a las 10:30 horas de la mañana, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante F-4 N° 01-2024-GM/MPT de fecha 30 de enero de 2024, encargados de la preparación, conducción y culminación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR LOS NIVELES NUTRICIONALES DE INFANTES Y MADRES GESTANTES DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL DISTRITO DE TACNA", a fin de formalizar sus actividades.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: VITALIANO TICONA CALIZAYA
PRIMER MIEMBRO: RENE ORDONEL ROSADO NINA
SEGUNDO MIEMBRO: MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS

Estando presentes, se expresan en lo siguiente:

- Que, de conformidad al cronograma del procedimiento de selección, este Comité de Selección se da a la tarea de cumplir la etapa de evaluación de ofertas, para lo cual se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el registro de participantes, encontrándose el siguiente registro:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Estado |
|------|-------------|---|--------|
| 1 | 20447978360 | CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Válido |
| 2 | 20455403759 | ALIMENTOS TALU S.A.C. | Válido |
| 3 | 20604193053 | INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Válido |
| 4 | 20609577691 | ESPIGA ANDINA S.A.C. | Válido |
| 5 | 20611499591 | TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. | Válido |

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo/Acciones |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|-----------------|
| 1 | 20455403759 | ALIMENTOS TALU S.A.C. | 13/02/2024 | 19:02:18 | 20455403759 | 13/02/2024 | 19:02:40 | Enviado | Valido | |
| 2 | 20604193053 | INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 13/02/2024 | 23:45:56 | 20604193053 | 13/02/2024 | 23:47:22 | Enviado | Valido | |

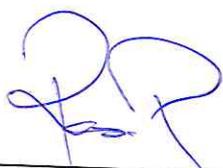
- En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, a efectos de establecer la admisión de la oferta, teniendo lo siguiente:

| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | POSTOR (ES) | |
|---|-----------------------|-------------------------------|
| | ALIMENTOS TALU S.A.C. | INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. |
| a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1) | Presenta | Presenta |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Presenta | Presenta |
| c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2) | Presenta | Presenta |
| d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3) | Presenta | Presenta |
| e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | Presenta | Presenta |
| f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | Presenta | Presenta |
| g) Certificado de inspección higiénico sanitaria de planta y Almacén emitido por un laboratorio acreditado por INACAL con Valor Oficial, en el que claramente deberá hacer mención al producto objeto de convocatoria. En caso el postor no sea fabricante, deberá presentar el certificado técnico productivo del fabricante. | Presenta | Presenta |
| h) Certificado de superficies inertes de las unidades vehiculares que transportan el producto expedido por un organismo de inspección acreditada por INACAL. | (Observación N°01) | Presenta |
| i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | No corresponde. | No corresponde |
| j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Presenta | Presenta |
| ESTADO | NO ADMITIDO | ADMITIDO |

(Observación N°01) De la oferta presentada por el postor ALIMENTOS TALU S.A.C. con R.U.C. N° 20455403759, se observa que, para la acreditación del literal h) Certificado de superficies inertes de las unidades vehiculares que transportan el producto expedido por un organismo de inspección acreditada por INACAL, el referido postor, ha presentado Certificado de realización de servicios de saneamiento ambiental, no correspondiente a lo solicitado en el requerimiento que conforma las bases administrativas del procedimiento de selección. En ese sentido, se declara la oferta como NO ADMITIDA.

Asimismo, este Comité de Selección, habiendo identificado que el desarrollo de la evaluación tomará mayor tiempo del habitual, entendiéndose que cada uno cumple funciones y actividades dentro de la Institución, posterga la presente sesión para el día 15 de febrero de 2024 a fin de continuar con las etapas consecutivas del presente procedimiento de selección.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 12:30 horas de la tarde del 14 de febrero de 2024, siendo suscrita la presente acta por el mencionado Comité de Selección, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.


ABOG. RENE ORDONEL ROSADO NINA
1ER. MIEMBRO


LIC. VITALIANO TICONA CALIZAYA
PRESIDENTE


CPC. MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS
2DO. MIEMBRO